

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 500-2013-CAFED/GG

Callao, 10 de Abril de 2013

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 016-2013, suscrita en el Acta N° 008-2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; con el Memorandum N° 1118-2013-CAFED/GIE, de fecha 09 de abril de 2013, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y con el Informe Legal N° 528-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de abril de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 016-2013, suscrita en el Acta N° 008-2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprobó la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 5136 FERNANDO BELAUDE TERRY"**, por el monto total de S/.38,803.14 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Tres con 14/0100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1080-2013-CAFED/GIE, de fecha 20 de marzo de 2013, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Administración determinar el valor referencial de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 5136 FERNANDO BELAUDE TERRY"**, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0326-2013/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 09 de abril de 2013, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Infraestructura Educativa lo actuado con respecto a la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 5136 FERNANDO BELAUDE TERRY"**, el mismo que cuenta con el informe de valor referencial, a fin de continuar con los trámites para la contratación de los servicios y adquisiciones de bienes, debiendo contar con la aprobación del expediente técnico y la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 018-2013-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 09 de abril de 2013, la Eco. Sussan K. Nieves Bustillos informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que es necesario actualizar la estructura de costos de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 5136 FERNANDO BELAUDE TERRY"**, según lo determinado en el estudio de valor referencial. Asimismo, solicitó la certificación presupuestal, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 1115-2013-CAFED/GIE, de fecha 09 de abril de 2013, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS DEL NIVEL**



INICIAL DE LA I.E. N° 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY", por el monto total de S/.38,802.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 0560-2013-CAFED/GPP, de fecha 09 de abril de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto total de S/.38,802.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum N° 1118-2013-CAFED/GIE, de fecha 09 de abril de 2013, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto a la actividad que la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY"**;

Que, mediante Informe N° 528-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de abril de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del expediente de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY"**, por un monto total de S/.38,802.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el expediente de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY"**, por un monto total de S/.38,802.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Dos con 00/100 Nuevos Soles).

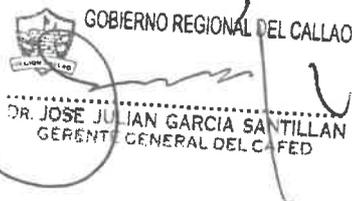
Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del expediente de la actividad **"IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 5136 FERNANDO BELAUNDE TERRY"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED